

RESOLUCION ERSAPS No. 17-2015

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **Martes primero (1) de Diciembre del año dos mil quince.- VISTO: El Acuerdo No.21-2015 de Aprobación Recomendación de Adjudicación Contratación Directa ERSAPS CD-07-2015 “Contratación de los Servicios de consultoría en Regulación Ambiental”** que contiene la Recomendación realizada por la Comisión de Evaluación para el Directorio del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento;

CONSIDERANDO: Que los fondos de esta contratación proceden de la firma del Convenio de Financiación con la Comisión Europea, cuyo objetivo general del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Saneamiento, es contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza, que enmarca los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022, en particular las metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento, para alcanzar los objetivos sectoriales, continuó informando que con el Programa de Apoyo se esperan como resultados: 1) Que la inversión pública quede salvaguardada en los sectores agua y saneamiento y calidad para la competitividad y su sostenibilidad mejorada; 2) Reforzar la credibilidad del proceso presupuestario en los sectores Agua, Saneamiento y Calidad para la competitividad así como la eficacia del gasto público en ambos sectores 3) Una política de disciplina fiscal reforzada; 4) Fortalecer las instituciones nacionales que presiden y regulan el sector Agua y Saneamiento; 5) Fortalecer la capacidad de la gestión de los servicios de Agua y Saneamiento en aspectos de planificación participativa, provisión de servicios, regulación de servicios y gestión integral del recurso hídrico, 6) Mejorar la calidad de los sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales.- Asimismo resalto que hasta en el segundo desembolso de este convenio de financiación se dio el apoyo para el ERSAPS, implemente acciones que garanticen la sostenibilidad de las intervenciones realizadas a través del Programa de apoyo Presupuestario (PAPSAC),

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, Según oficio ER-186-2015, con fecha 23 de Noviembre del 2015, invitación para participar en la presente consultoría, publicado en la página de Hondu compras en fecha 24 de noviembre del 2015, se giró invitación a expresar interés para realizar la Contratación Directa ERSAPS CD-07-2015 “Contratación de los Servicios de consultoría en Regulación Ambiental”, a los Ingenieros: 1) Jorge Alberto Gómez Puerto; 2) Vicente José Calderón Rivera y 3) José Ramón Umaña García.

CONSIDERANDO: Que con fecha veintitres (23) de Noviembre del año dos mil quince (2015), los Ingenieros; Jorge Alberto Gómez Puerto, Vicente José Calderón Rivera y José Ramón Umaña García, recibieron Carta de Invitación y dos de los Ingenieros participantes; 1) Jorge

Alberto Gómez Puerto; 2) José Ramón Umaña, no manifestaron expresión de interés, donde únicamente uno de ellos el Ingeniero en Ciencias Forestales **Vicente José Calderón Rivera**, en fecha veintiséis(26) de Noviembre del año dos mil quince manifestó su Expresion de Interés junto con la hoja de vida .

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, el día Lunes treinta (30) de Noviembre de 2015, realizó el proceso de apertura, análisis y Recomendación, y procedió en legal y debida forma a realizar la evaluación de la hoja de vida de cada una de las participantes conforme a la metodología de evaluación establecida en los términos de referencia recomendando la adjudicación al ingeniero en Ciencias Forestales **Vicente José Calderón Rivera**, por haber alcanzado la calificación de 75 punto, calificación evaluada sobre una base del 100% conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia, Recomendado la comisión evaluadora se adjudique al ingeniero en Ciencias Forestales **Vicente José Calderón Rivera** por cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de referencia y en la Ley de contratación del Estado, Recomendación de Adjudicación que se sometió a discusión y análisis del Directorio del ERSAPS, aprobándose por unanimidad mediante Acuerdo No.21-2015 la recomendación de Adjudicación de la Comisión de evaluación de Adjudicar la **“Contratación Directa ERSAPS CD 07-2015 de “Contratación de los Servicios de consultoría en Regulación Ambiental”, ingeniero en Ciencias Forestales Vicente José Calderón Rivera** por un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.200,000.00).**- pagos que serán realizados mensualmente contra la presentación y aprobación de los informes de avances de acuerdo a los objetivos en forma mensual al Director Coordinador del ERSAPS, el pago mensual equivale a VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS.25,000.00) de honorarios, el plazo de duración de la consultorio es por 8 meses.

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente contratación directa y visto el Acuerdo No.21-2015 del Directorio que contiene la Recomendación de Adjudicación realizada por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ente Regulador, aprobada por unanimidad por el directorio del ERSAPS, que autoriza a la Directora Coordinadora emitir la Resolución correspondiente, es procedente en derecho dictar una resolución que sea conforme a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, ya que la misma se encuentra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y al Reglamento de la misma Ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 literal b) de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 corresponde a los titulares de los órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación la adjudicación final del Concurso .-

CONSIDERANDO: Que según lo estipula el Artículo 52 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y 169 del Reglamento de la misma Ley, la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

POR TANTO: LA DIRECTORA COORDINADORA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) en uso de las facultades que la Ley le confiere, según consta en Acuerdo No.21-2015 del Directorio, atendiendo los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación los Términos de Referencia establecidos en la “Contratación Directa ERSAPS CD 07-2015 de “Contratación de los Servicios de consultoría en Regulación Ambiental”, los artículos 1 párrafo primero 5, 7, 11, 32, 33, 47 y 52 y 63 numeral 3), de la Ley de Contratación del Estado; artículos 19 párrafo segundo, 53, 125 y 174 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 9 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 9 literal e) del Reglamento de la Ley Marco; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.-

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la “Contratación Directa ERSAPS CD 07-2015 de “Contratación de los Servicios de consultoría en Regulación Ambiental”, al ingeniero en Ciencias Forestales **VICENTE JOSÉ CALDERÓN RIVERA**, por un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.200,000.00)**.- pagos que serán realizados mensualmente contra la presentación y aprobación de los informes de avances de acuerdo a los objetivos en forma mensual al Director Coordinador del ERSAPS, el pago mensual equivale a **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS.25,000.00)** de honorarios, el plazo de duración de la consultorio es por 8 meses, a partir de la firma del contrato. **La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2016.**

SEGUNDO: Con la firma del contrato el ingeniero en Ciencias Forestales **VICENTE JOSÉ CALDERÓN RIVERA** deberá presentar: **1) Constancia de estar inscrita en el Registro de Contratistas del Estado de Honduras, 2) la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), 3) Documentación personal 4) Los**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



ERSAPS

recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).5) El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).-

TERCERO: Hacer del conocimiento de los interesados la presente resolución para los efectos legales que en derecho correspondan.- **NOTIFIQUESE.-**



IRMA ARACELY ESCOBAR CARCAMO
Directora Coordinadora